



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICADO:	47-707-40-89-002-2016-00028-00
DEMANDANTE:	SALIM VILLEGAS CHICRE
DEMANDADO:	LEANDRO FEDERICO LOPERA AGUILAR
FECHA:	17 OCTUBRE 2022

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de crédito está aprobada hasta JULIO 20 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.44
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 18 de OCTUBRE de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02a9a3a8d52ab868553b6ea1ef72b28efb18f5531c01149ff217096d885c4edf
Documento generado en 17/10/2023 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>